ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO
Y
LA EMPRESA INTELIGENCIA GEOESPACIAL SRL.

Conste por el presente documento, un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO** y la empresa **INTELIGENCIA GEOESPACIAL SRL**, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES). Suscriben el presente Acuerdo:

1.1. **La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, legalmente representado en este acto por el **Msc. VICENTE REMBERTO CUELLAR TELLEZ,** en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 304/2021, de fecha 23 de septiembre del 2021; que en adelante se denominará **"UAGRM"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

1.2. La Empresa **INTELIGENCIAGEOESPACIAL S.R.L.**, con NIT 384608029, representada legalmente por CARLOS PABLO VIDAL FUERTES según Testimonio de Poder N° 1028-19, quien se desempeña como Gerente General de la Empresa cuya sede está en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y que para fines del presente Acuerdo en adelante se denominará **IGEO**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

2.1. La **UAGRM,** fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1876, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La **U.A.G.R.M.,** comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

2.2. **IGEO,** es una empresa boliviana, especializada en tecnologías geoespaciales. Con sede en Santa Cruz de la Sierra, es un impulsor del uso de sistemas de información geográfica e imágenes satelitales en instituciones públicas y privadas, sin excluir que efectúa un aporte significativo a la educación especializada mediante apoyo a universidades del país y a través de transferencia tecnológica a las empresas nacionales. Es el representante exclusivo para Bolivia de la empresa Esri Inc., basada en California, EEUU.

TERCERA. - (OBJETO).

La finalidad del presente Acuerdo es la Realización de un Proyecto Piloto para la Implementación de un Centro de Información Geográfica del departamento de Santa Cruz, con base tecnológica en la línea de Esri, dentro del cual la **UAGRM** se compromete, con el apoyo de **IGEO**, a explotar e incentivar el uso de la tecnología ArcGIS por parte de Alumnos y Docentes. Dentro del marco de este Acuerdo se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Provisión por parte de **Esri/IGEO** y sin ningún costo para la **UAGRM**, de dos paquetes de 100 Licencias Educativas de ArcGIS (Esri Educational Academic Departamental Large Concurrent Use Annual Subscription) cada uno (en total

200 licencias), por el periodo de un año y registro de la **UAGRM** como usuario licenciado.

2. Dos talleres anuales impartidos por **IGEO** para capacitación de docentes de la **UAGRM** en la plataforma ArcGIS.
3. Capacitación por parte de **IGEO** para la Configuración de los productos adquiridos.
4. Soporte y asistencia técnica al personal de laboratorio de la **UAGRM**, por parte del equipo técnico de **IGEO** durante el periodo de duración del Acuerdo.
5. Actualización de nuevas versiones de las licencias que sean lanzadas al mercado durante el año de activación del software educativo recibido.
6. Planificación y ejecución de eventos conjuntos de capacitación y/o difusión de la tecnología SIG en instalaciones de la **UAGRM**.

CUARTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el presente acuerdo, la **UAGRM** designará funciones de coordinación al Ing. Luis Alberto Castro Presidente del Consejo Facultativo de la Facultad Politécnica; el **IGEO** designará funciones de coordinación a su Gerente de Servicios Profesionales, quienes establecerán fechas de reuniones y cronograma de trabajo e informarán a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en relación con el presente documento.

QUINTA. - (PLAZO).

De acuerdo con lo indicado en la tercera cláusula, el plazo del presente Acuerdo es de un (1) año desde la realización de la suscripción, tiempo estipulado por Esri para el Licenciamiento, pudiendo prolongarse cada año previa renovación del acuerdo, si las partes lo consideran pertinente.

SEXTA. - (COMPENSACIÓN).

- El presente Acuerdo no implica pago alguno por parte de la **UAGRM** por las licencias y el apoyo recibido.

SÉPTIMA. - (BUENA FÉ).

El presente Acuerdo se suscribe de buena fe, es decir que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Acuerdo de Cooperación Académica, por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de los estudiantes y la comunidad cruceña en general.

OCTAVA. - (ACEPTACIÓN).

Ambas partes declaran estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, en señal de lo cual suscriben el mismo en doble ejemplar de un mismo tenor y para un solo efecto en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 20 días del mes de enero de 2023.

Por la UAGRM
Lic. Vicente Remberto Cuéllar Téllez
Rector

Por IGEO
Ing. Carlos Pablo Vidal Fuertes
Gerente General